

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN

Los Ministros de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Salud Pública y Asistencia Social, de Energía y Minas, de Gobernación, el Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria, y los representantes legales de la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-, de la Cámara de Industria de Guatemala –CIG- y la Cámara de Comercio de Guatemala –CCG-, hemos convenido la celebración y suscripción del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DESTINADA A LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES NO ARANCELARIAS RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE MERCANCÍAS. ANTECEDENTES:** Que con la finalidad de apoyar el desarrollo del comercio interior y exterior, en cumplimiento con los compromisos internacionales adquiridos por Guatemala, es necesario que se adopten medidas de simplificación y facilitación comercial, que brinden certeza jurídica y a la vez propicien la reducción de los costos de transacciones no arancelarias asociadas a las operaciones de importación y tránsito de mercaderías, con la finalidad de mejorar la competitividad de los sectores productivos. Por lo que para ayudar en la implementación, coordinación y seguimiento de las medidas antes citadas, todas las instituciones y entidades involucradas en las operaciones de importación y tránsito de mercancías, deberán intensificar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para optimizar la interacción con los operadores económicos, buscando disminuir sustancialmente los tiempos y los costos asociados a los trámites no arancelarios requeridos en la importación y tránsito de mercancías y ofrecer un servicio ágil, transparente y equitativo, que fortalezca la seguridad de los usuarios en sus transacciones comerciales, eliminando o disminuyendo el uso del papel apoyándose en procesos y documentos electrónicos, los que se podrán apoyar en el uso de la firma electrónica y firma electrónica avanzada. **BASE LEGAL:** El presente Convenio Interinstitucional se suscribe con fundamento establecido en los artículos 24 y 118 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, inciso a), b), c) y m), 22 y 23 incisos a), b) y e) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos 25 y 57 del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, y en los artículos 3, 5, 4, 23 y 27 inciso d) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas Decreto número 47-2008. Los suscritos, en las calidades con las que actuamos, celebramos y suscribimos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DESTINADA A LA**

TRANSMISIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES NO ARANCELARIAS RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO DE MERCANCÍAS, de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo. El objetivo de este Convenio Interinstitucional de Cooperación, es impulsar la implementación de un sistema de operación e información soportado por una plataforma electrónica, para que por medio de la simplificación, digitalización y automatización de procesos, permita a los importadores realizar de manera segura, fiable y de forma optativa, a través de un solo punto de entrada electrónico o físico, todos los trámites no arancelarios de importación y tránsito de mercancías relacionadas con el cumplimiento de los requisitos a que estén sujetas las mercancías, cumpliendo con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centro Americano y su Reglamento y tomando en cuenta los procedimientos establecidos por leyes, reglamentos y convenios internacionales específicos y vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Instituciones y entidades de apoyo: Se constituirá un sistema interinstitucional de apoyo para la coordinación de las entidades e instituciones vinculadas a las importaciones y tránsito de mercancías, con la asesoría de las entidades privadas involucradas en dichas actividades, las cuales estarán enlazadas electrónicamente, con el objeto de desarrollar e implementar una plataforma electrónica destinada a la facilitación y a la transmisión de datos para que se puedan emitir las autorizaciones relacionadas a la importación y tránsito de mercancías y que les permita estar enlazadas electrónicamente a través de ella. Las instituciones y dependencias públicas que emitan licencias, permisos, certificados o autorizaciones relacionadas al cumplimiento de obligaciones no tributarias exigibles a la importación o tránsito de mercancías, según corresponda, transmitirán por medio de dicha plataforma electrónica la información contenida en los mismos, a efecto que la entidad encargada del control de naturaleza paratributaria o no arancelaria vinculadas con el régimen aduanero, pueda contar con la información de manera anticipada a la operación aduanera de que se trate y pueda, de ser necesario, corroborar o cotejar la información respecto de lo declarado por parte de los usuarios. Además, las instituciones y dependencias públicas emisoras establecerán un respaldo electrónico en la indicada plataforma electrónica de licencias, permisos, certificados o cualquier otro tipo de autorización emitida, a efecto que la entidad controladora de los mismos pueda tener acceso en cualquier momento a su verificación vía electrónica. La comisión quedará integrada por:

1. Ministerio de Economía;
2. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
3. Ministerio de Gobernación;
4. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
5. Ministerio de Energía y Minas;
6. Superintendencia de Administración Tributaria; y,
7. Director del Programa Nacional de Competitividad.

Formarán parte de la Comisión como asesores de la misma un representante designado por: a) la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-; b) la Cámara de Industria de Guatemala –CIG-; c) la Cámara de Comercio de Guatemala –CCG- y d) la Federación Nacional de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, quienes deliberaran en las sesiones que estén vinculadas al proceso de importación y tránsito de mercancías, con voz pero sin voto. Se podrán integrar a la Comisión, otras entidades públicas o privadas que estén vinculadas al proceso de importación y tránsito de mercancías, y que se identifiquen durante el proceso de desarrollo e implementación de la plataforma electrónica.

CLÁUSULA TERCERA. Delegación y Competencia. Las autoridades de las instituciones públicas y entidades privadas que participen en el sistema arriba identificado, desempeñarán sus actividades y funciones de cooperación y colaboración, de acuerdo a las competencias que tengan asignadas de conformidad con la Constitución de la República, las leyes generales y específicas, reglamentos y demás disposiciones que rijan su funcionamiento, sin que exista delegación de funciones o competencias. Asimismo, designarán al personal necesario para el cumplimiento y seguimiento de las actividades técnicas, operacionales y administrativas que se realicen a través de dicho sistema, ubicándose físicamente en las instalaciones centrales o sucursales en donde opere dicho sistema.

CLÁUSULA CUARTA. Confidencialidad. Cada institución pública o entidad privada participante, vigilará que toda la información esté resguardada y protegida con la garantía de confidencialidad contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Tributario, la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Ley para el Reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas y demás leyes específicas.

CLÁUSULA QUINTA. Autonomía Institucional. Las instituciones y dependencias gubernamentales mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, brindando su colaboración y asistencia para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, conforme a sus funciones, capacidades y competencias legales.

CLÁUSULA SEXTA. Coordinación. El Ministerio de Economía presidirá la comisión interinstitucional para la coordinación de las entidades e instituciones vinculadas a las importaciones y tránsito de mercancías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. La Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-, la Cámara de Industria de Guatemala –CIG- y la Cámara de Comercio de Guatemala –CCG- se encargarán del desarrollo, ejecución, implementación y funcionamiento de la plataforma electrónica, para lo cual podrán:

1. Gestionar ante las distintas instituciones y dependencias gubernamentales con competencia en los trámites no arancelarios para la importación y tránsito de mercancías, el rediseño de sus procesos, procedimientos y formularios para lograr su agilización, reduciendo su tiempo y bajando los costos que éstos ocasionan;
2. Desarrollar los espacios físicos para el funcionamiento de este sistema de operación e información, tanto en la Ciudad de Guatemala como en el interior del país, donde así sea considerado necesario y oportuno después del análisis costo-beneficio;
3. Realizar capacitaciones, tanto a las empresas como a las instituciones públicas vinculadas, sobre las operaciones no arancelarias de importación y tránsito de mercancías en toda la República y la forma cómo se debe dar cumplimiento a éstas en el sistema de operación e información, de manera que se contribuya eficazmente a la descentralización administrativa;
4. Facilitar a las distintas instituciones y dependencias gubernamentales su conexión gratuita a la plataforma electrónica, para poder participar en su uso. Debiendo para el efecto dichas instituciones y dependencias gubernamentales designar una persona que dé seguimiento a las actividades que se realicen dentro del marco de su competencia en la plataforma electrónica;
5. Realizar trámites o gestiones relacionadas con el cumplimiento de requisitos no arancelarios exigidos por las autoridades competentes conforme al Código Aduanero Unificado Centroamericano, su reglamento y demás leyes vigentes;
6. Consultar información requisitos, normas y regulaciones relativas a la importación y tránsito de mercancías establecidos por leyes, reglamentos y convenios internacionales;

CLÁUSULA OCTAVA. Financiamiento. Los gastos en que incurran la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT–, la Cámara de Industria de Guatemala –CIG– y la Cámara de Comercio de Guatemala –CCG– por la implementación, instalación, mantenimiento, operación y funcionamiento de la plataforma electrónica se financiarán con los aportes o donaciones de instituciones y entidades privadas u organismos internacionales y con los ingresos que se perciban por la prestación de los servicios derivados de la utilización que hagan los usuarios de la plataforma electrónica.

Los gastos en que incurran las instituciones y entidades públicas participantes, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias que cada una de ellas tenga asignadas en sus respectivos presupuestos, pudiendo únicamente hacer los cobros autorizados por la ley, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas, para la obtención de los permisos y autorizaciones no arancelarias relacionadas con la importación y tránsito de mercancías.

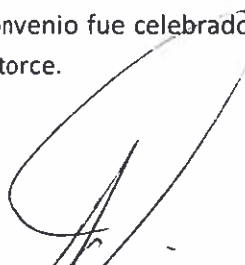
CLÁUSULA NOVENA. Revisión. El presente Convenio podrá ser revisado, a petición de cualquiera de las dependencias firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA. Dudas y casos no previstos. Cualquier duda o imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio; o bien un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de común acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el orden constitucional, la buena fe y el interés social.

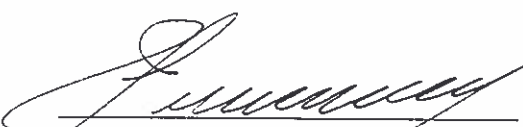
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Vigencia. Este Convenio Interinstitucional de Cooperación entrará en vigencia en el momento que sea firmado por las instituciones públicas y entidades privadas comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Derogatoria. Las instituciones y entidades que comparecen en el presente convenio, derogan expresamente cualquier acuerdo o convenio suscrito anteriormente.

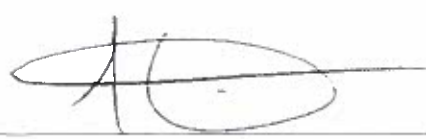
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. Aceptación. Leemos el contenido del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, el cual queda contenido en cinco hojas y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente Convenio fue celebrado en la ciudad de Guatemala a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.



Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía



Carlos Enrique Muñoz Roldán
Superintendente de Administración Tributaria



Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación




Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
Ministro Salud Pública y Asistencia Social

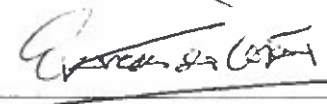




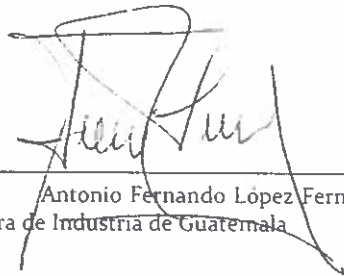
Erick Estuardo Archula Dehesa
Ministro de Energía y Minas



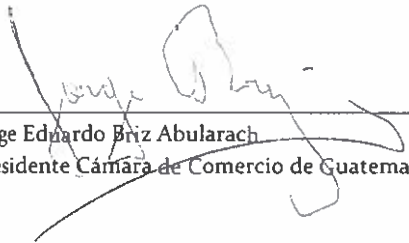
Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



Gustavo Estuardo Castillo Castillo
Asociación Guatemalteca de Exportadores



Antonio Fernando López Fernández
Presidente Cámara de Industria de Guatemala



Jorge Eduardo Briz Abularach
Presidente Cámara de Comercio de Guatemala